

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - CHUBUT

ORDENANZA Nº 39/94.-

VISTO: La solicitud de Licencia presentada por el Señor Intendente Municipal Don Miguel Heraldo Medina y los Artículos Nº 12, 60 y 74 de la Ley 3098, y,

CONSIDERANDO: Que, a los efectos legales-administrativos le corresponde la Licencia solicitada.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Señor Intendente Municipal Don Miguel Heraldo Medina, a hacer uso de Licencia a partir del día 17 de Diciembre de 1994, correspondientes al año 1994.

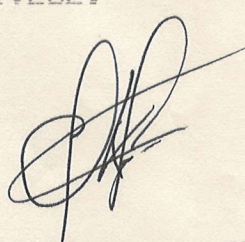
Artículo 2º: Prócedase a realizar los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 3º: Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 3098, haciéndose cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente, el Señor Concejal Don Oscar Kansas Jones mientras dure la ausencia del Señor Intendente Municipal Don Miguel Heraldo Medina.

Artículo 4º: Dése conocimiento a la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Artículo 5º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVÉSE.-

  
DAVID AURELIO JONES  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
OSCAR KANSAS JONES  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1994 Y REGISTRADA BAJO EL ACTA Nº 428.-

POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----

Secretaría de Gobierno, 16 de Diciembre de 1994.-----

  
EURLYN KELLY EVANS  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Trevelin

  
MIGUEL HERALDO MEDINA  
Intendente Municipal  
Trevelin - Chubut